



BCIE

**POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

Versión 2

BCIE



TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	OBJETIVO.....	4
III.	ALCANCE	4
IV.	ABREVIATURAS Y TÉRMINOS	4
V.	DEFINICIONES.....	5
VI.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	6
VII.	DESARROLLO	7
	DIRECTRICES GENERALES.....	7
	ESTRATEGIA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BCIE.....	8
	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SIEMAS).....	8
	SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL CORPORATIVA (SASC)	9

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 2 de su Convenio Constitutivo, el BCIE establece su objetivo de promover la integración económica y el desarrollo económico y social equilibrado de la región centroamericana, que incluye a los países fundadores y a los países regionales no fundadores. En este sentido, el Banco atenderá programas o proyectos relacionados a la conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, así como las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, entre otros.

El BCIE reconoce que los impactos del cambio climático y de la variabilidad del clima representan una clara amenaza al desarrollo económico y social. En este sentido, se ha comprometido a ayudar a la Región Centroamericana y sus países miembros para luchar contra los efectos adversos del cambio climático. A través del Acuerdo No. ACDI-29/2015, convenido el 18 de diciembre del 2015, el Directorio del Banco expresó su satisfacción con los acuerdos de la XXI Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático (COP 21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Además, reiteró el compromiso del Banco en apoyar proyectos encaminados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, principalmente en lo que refiere a generación de energía limpia, transporte sostenible, desarrollo urbano y producción de alimentos.

Por otra parte, en abril del 2016, la Asamblea de Gobernadores realizó una Declaración de Compromiso para Promover y Apoyar Acciones para Financiar la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático¹. Esta declaración reiteró el compromiso del BCIE para apoyar a sus países miembros a lograr las metas establecidas en la XXI Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático (COP 21), como un paso fundamental para combatir el cambio climático e impulsar medidas e inversiones para un futuro bajo en emisiones de carbono, resiliente y sostenible. Esta declaración, también reiteró el compromiso de la Institución para promover y apoyar acciones de financiamiento para la adaptación y la mitigación al cambio climático, con un enfoque que contemple el desarrollo de ciudades sostenibles, el fomento de infraestructura resiliente en comunidades vulnerables, la seguridad alimentaria y nutricional, y la gestión sostenible de recursos naturales, desde la perspectiva de la inclusión social e igualdad de género.

En julio del 2016, el BCIE fue admitido como una organización intergubernamental observadora de la CMNUCC, que reafirma su compromiso a lograr las metas establecidas en la XXI Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático (COP 21).

Desde esta perspectiva, también es importante mencionar que, dentro de su Estrategia Institucional, el BCIE ha establecido un eje transversal de sostenibilidad ambiental para todas sus operaciones y directrices que contribuyen a la sostenibilidad ambiental en todas sus iniciativas institucionales.

¹ La declaración se realizó a través de la Resolución No. AG-11/2016, en el marco de la LVI Reunión Ordinaria de la Asamblea de Gobernadores del BCIE, llevada a cabo en la ciudad de Panamá.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y marco de acción, alineados con el eje transversal de sostenibilidad ambiental, que aseguren que las operaciones financiadas por el Banco y las actividades operativas para su propio funcionamiento sean ambiental y socialmente sostenibles, contribuyendo a la reducción de emisiones de carbono y al fomento de la resiliencia al cambio climático.

III. ALCANCE

La presente Política aplica a las operaciones financiadas por el Banco y las actividades operativas para su propio funcionamiento, en lo referente a los aspectos ambientales y sociales.

Asimismo, la Política debe ser aplicada por todos los colaboradores y grupos de interés del BCIE, de acuerdo a lo indicado en la presente Política.

IV. ABREVIATURAS Y TÉRMINOS

- Administración Superior: Presidencia y Vicepresidencia Ejecutiva del BCIE.
- BCIE o Banco: Banco Centroamericano de Integración Económica.
- CFI: Corporación Financiera Internacional.
- CMNUCC: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- COP 21: XXI Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático.
- GERCREC: Gerencia de Crédito.
- GERFIN: Gerencia de Finanzas.
- GEROP: Gerencia de Operaciones y Tecnología.
- GERSYP: Gerencia de Sectores y Países.
- MASS: Guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad.
- MEI: Marco Estratégico Institucional.
- ODE: Oficina de Evaluación
- ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ONU: Organización de las Naciones Unidas.
- OPEP: Oficina de Planificación Estratégica y Programación.
- OFRI: Oficina de Relaciones Institucionales
- OSC: Organización de Sociedad Civil.

V. DEFINICIONES

- **Ciclo de Proyectos:** Proceso mediante el cual el BCIE estructura sus productos financieros con el propósito de promover aquellas operaciones con un impacto significativo en la integración y el desarrollo económico y social equilibrado de los países beneficiarios. Dicho proceso comprende desde la etapa de identificación y elegibilidad, análisis, aprobación, implementación, hasta la recuperación y cierre de una operación.
- **Consulta y Participación Ciudadana:** es un intercambio exhaustivo de impresiones e información organizada e iterativa entre el cliente y las comunidades aledañas y grupos de interés sobre problemas relacionados con la ejecución de una operación que les afectan directamente (como la propuesta de medidas de mitigación, la puesta en común de beneficios y oportunidades y aspectos de implementación) con el fin de que las mismas sean consideradas en el proceso de toma de decisiones.
- **Estrategia Institucional:** es el instrumento marco de planificación del BCIE que sirve de referencia para los demás instrumentos que conforman el Marco Estratégico Institucional. Esta herramienta vincula técnicamente las necesidades de desarrollo del contexto regional de cada quinquenio con el objetivo establecido en el artículo No. 2 del Convenio Constitutivo, en consonancia con lo estipulado en el Plan de Modernización del BCIE. Adicionalmente, incluye los lineamientos estratégicos específicos de impacto en el desarrollo, de la gestión financiera, de la gestión de la estructura organizacional y del aprendizaje institucional.
- **Grupos de Interés:** son aquellos afectados directamente por las operaciones financiadas por el Banco y las actividades operativas para su propio funcionamiento, o que tienen interés en la misma, tales como: comunidades en el área de influencia, desarrolladores, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y otros actores claves.
- **Marco Estratégico Institucional:** es el mecanismo que establece un conjunto de lineamientos que deberán ponerse en práctica para garantizar la correcta interacción entre los instrumentos de la planificación estratégica del Banco, respondiendo de forma concisa a las necesidades y prioridades de desarrollo de los países y las áreas de focalización planteadas para el accionar institucional para cada quinquenio. Bajo este contexto, su objetivo se centra en lograr que las operaciones del BCIE mantengan la visión regional y de país, así como fortalecer el marco de evaluación estratégico-institucional.

Los instrumentos que conforman el Marco Estratégico Institucional son: la Estrategia Institucional, Marcos de Intervención Sectoriales, Estrategias de País y el Plan Operativo Anual.

- **Mecanismo de Denuncias Ambientales y Sociales:** instrumento que permite el Banco registrar, analizar, y enmendar irregularidades relacionadas a los riesgos ambientales y sociales consideradas críticas por el Banco, relacionadas con las intervenciones financiadas con recursos de éste, con el objetivo de fortalecer el desempeño ambiental y social de la Institución y sus clientes.

- **Operación:** Se refiere a los programas y proyectos, líneas globales de crédito, y productos y servicios que el BCIE financie y/o ejecute con el objeto de promover la integración económica e impactar en el desarrollo económico y social equilibrado de los países miembros.

VI. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Declaración de Compromiso del BCIE para Promover y Apoyar Acciones de Financiamiento para la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.
- Estrategia Institucional.
- Estrategia Ambiental y Social.
- Política de Equidad de Género.
- Reglamento del Canal de Reportes del BCIE.
- Manual del SIEMAS.
- Manual del Sistema de Responsabilidad Ambiental y Social Corporativa.
- Manual de Alineamiento Estratégico Institucional.
- Manual del Comité de Responsabilidad Institucional.
- Instructivo del SIEMAS.

VII. DESARROLLO

DIRECTRICES GENERALES

Artículo 1. Mandato Ambiental y Social. El BCIE, en el ejercicio de sus funciones, se compromete a adoptar lineamientos que garanticen la adecuada gestión ambiental y social, así como a atender estratégicamente los desafíos y oportunidades en esta materia.

Artículo 2. Principios Generales. Los principios que gobiernan la Política Ambiental y Social del BCIE:

- a. Buenas Prácticas Internacionales: El BCIE debe procurar la adopción de estándares y buenas prácticas internacionales ambientales y sociales en lo referente a la implementación de la presente Política y sus componentes.
- b. Financiamiento para el Desarrollo Sostenible: El BCIE debe prestar especial atención a promover y financiar operaciones que sean coherentes con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas en los países miembros, de acuerdo con lo establecido en su Convenio Constitutivo.
- c. Transparencia, Consulta y Participación Ciudadana: El BCIE debe fomentar la transparencia, divulgación y comunicación efectiva, en lo relativo a esta Política. Esto debe realizarse a través del sitio oficial de internet del BCIE u otros medios.

Artículo 3. Aprobación: El Directorio del Banco es responsable de la aprobación de la Política Ambiental y Social del BCIE a propuesta de la Administración Superior.

Artículo 4. Responsabilidad de la implementación: La Administración Superior del Banco, a través de la Vice Presidencia Ejecutiva, es la responsable de la implementación y proponer actualizaciones periódicas de la Política Ambiental y Social y sus elementos, así como de comunicarla a todos los niveles de la organización y designar las áreas encargadas de su implementación.

Artículo 5. Elementos de la Política Ambiental y Social. La Política se ejecuta a través de los siguientes elementos:

- a. Estrategia Ambiental y Social del BCIE.
- b. Sistema de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales del BCIE, el cual está compuesto por:
 - Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de los Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS).
 - Sistema de Responsabilidad Ambiental y Social Corporativa (SASC).²

² Nueva denominación del Plan de Responsabilidad Institucional (PRI).

ESTRATEGIA AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BCIE

Artículo 6. La Estrategia Ambiental y Social del BCIE define el marco de acción que incluye los componentes estratégicos y acciones que contribuyen en la implementación de la Política Ambiental y Social, con la finalidad de apoyar iniciativas ambientalmente sostenibles que apunten al desarrollo social, la competitividad, y la integración regional. En ese contexto, la formulación y elaboración de la Estrategia Institucional, las Estrategias de País, los Marcos de Intervención Sectorial y los Planes Operativos Anuales, como instrumentos del Marco Estratégico Institucional (MEI), serán desarrollados considerando la implementación de elementos bajo una perspectiva ambiental y social.

Artículo 7. GERSYP y la Oficina de Planificación Estratégica y Programación son responsables del proceso de elaboración de la Estrategia Ambiental y Social, bajo el marco del eje transversal de sostenibilidad ambiental definido en la Estrategia Institucional. La GERSYP, GEROP, OFRI y la GERFIN serán responsables de la implementación de esta Estrategia.

Artículo 8. La Oficina de Planificación Estratégica y Programación debe garantizar el alineamiento entre la Estrategia Ambiental y Social y el Marco Estratégico Institucional del BCIE.

Artículo 9. La Oficina de Evaluación (ODE) es responsable de la evaluación de la Estrategia Ambiental y Social del Banco.

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES (SIEMAS)

Artículo 10. El SIEMAS permite al Banco llevar a cabo la identificación, evaluación y mitigación sistemática de los impactos sociales y ambientales de las operaciones financiadas por el BCIE. A través del SIEMAS, el BCIE debe promover y facilitar la participación de grupos de interés con el fin de evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos a las personas y al medio ambiente.

Artículo 11. El SIEMAS requiere que las operaciones financiadas por el Banco y su categorización de riesgo ambiental y social estén alineadas con los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI), los Principios Ecuatoriales y las Guías del Grupo del Banco Mundial sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS), así como con la legislación nacional pertinente. El BCIE debe velar por el cumplimiento de las normas y regulación a través de un proceso formal de monitoreo que incluye la revisión de reportes periódicos del cliente, así como posibles visitas *in situ* y auditorías.

Cuando las regulaciones del país anfitrión sean diferentes a los lineamientos presentados en el SIEMAS, el BCIE debe requerir que se cumplan, entre estas, las que sean más estrictas en materia de protección ambiental y social.

Artículo 12. El BCIE debe permitir una duración razonable de tiempo para consultas antes de la aprobación de una operación, poniendo a disposición la documentación relacionada, con el objeto de asegurar la participación de los grupos de interés, prestando especial atención en las operaciones de mayor riesgo e impacto ambiental y social.

Artículo 13. El BCIE debe contar con un Mecanismo de Denuncias Ambientales y Sociales, con el propósito de fortalecer el desempeño ambiental y social del BCIE y sus clientes, permitiendo registrar, analizar y enmendar irregularidades relacionadas con los riesgos ambientales y sociales considerados como críticos, conforme a lo establecido en el SIEMAS.

Artículo 14. La Gerencia de Sectores y Países (GERSYP), es responsable de implementar el SIEMAS. La Gerencia de Crédito (GERCRED) será responsable de la supervisión del SIEMAS.

Artículo 15. El BCIE no debe financiar operaciones que se encuentren en su Listado de Exclusiones, de acuerdo a la normativa correspondiente. Además, debe abstenerse de financiar y apoyar la ejecución de operaciones que infrinjan: (i) estas directrices y demás normativa relacionada; (ii) el marco legal ambiental y social vigente en el país correspondiente; y (iii) los acuerdos y convenios internacionales ambientales y sociales.

Artículo 16. La Oficina de Evaluación (ODE), en coordinación con el área técnica designada por la Administración Superior, realizará una revisión independiente del SIEMAS cada dos años. Adicionalmente, la ODE realizará revisiones anuales independientes del cumplimiento de los estándares ambientales y sociales establecidos en los Planes Ambientales y Sociales, con el fin de verificar la efectividad del sistema.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL CORPORATIVA (SASC)

Artículo 17. El BCIE debe establecer prácticas que reduzcan los impactos ambientales y sociales de sus propias actividades, a través de la implementación del Sistema de Responsabilidad Ambiental y Social Corporativa.

Artículo 18. El Sistema de Responsabilidad Ambiental y Social Corporativa debe facilitar la adopción coherente de los estándares internacionales en su operación interna, con el fin de gestionar su impacto directo. Dicho Sistema cuenta con dos áreas de acción, son:

- a. **Responsabilidad Ambiental:** El BCIE debe adoptar y promover las buenas prácticas ambientales para evitar y minimizar los impactos adversos directos de sus instalaciones y operativa diaria en el medio ambiente y promover la sostenibilidad ambiental en su entorno inmediato.
- b. **Responsabilidad Social:** El BCIE debe adoptar y promover las buenas prácticas de responsabilidad social con sus colaboradores, proveedores, las comunidades y otras partes interesadas del Banco, para evitar y minimizar los impactos adversos y maximizar los impactos sociales positivos de sus actividades.



Artículo 19. El Comité de Funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Ambiental y Social Corporativa es responsable de supervisar la implementación del Sistema de Responsabilidad Ambiental y Social Corporativa.

Artículo 20. La presente Política Ambiental y Social podrá ser revisada periódicamente tanto por la Administración Superior como por el Directorio del Banco.